

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD. 76001-3103-019-2020-00001-00

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El curador Ad- litem del demandado CARLOS OVIDIO GIRALDO allegó acta de posesión el 25 de marzo de 2021 y contestación de la demanda el 26 de marzo de 2021, la cual será glosada al expediente.

De otra parte, el apoderado de la parte actora allegó escrito el 05 de abril de 2021, con la constancia de notificación personal del demandado MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Observa el despacho que si bien es cierto la notificación personal fue enviada al correo de notificación judicial del ente territorial y se adjuntaron la demanda y todos sus anexos, se obvió allegar al despacho la constancia de recibido del mensaje de datos enviado.

Así las cosas, glosará al expediente el escrito y se requerirá a la parte para que remita a este Despacho constancia de envío de la notificación personal donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos. (Art. 8 del Decreto 806 de 2020)

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

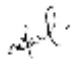
PRIMERO: AGREGAR expediente el acta de posesión y notificación del curador Ad-litem del demandado CARLOS OVIDIO GIRALDO fechada a 25 de marzo de 2021.

SEGUNDO: GLOSAR al expediente la contestación de la demanda presentada, durante el termino de traslado, por el curador Ad-litem el demandado CARLOS OVIDIO GIRALDO.

TERCERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 05 de abril de 2021.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que remita a este Despacho constancia de envío de la notificación personal del MUNICIPIO DE CALI donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos. (Art. 8 del Decreto 806 de 2020)

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 055 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: ABRIL 09 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Pertenencia
Demandante: José Félix Hernández Guerrero y Otro
Demandados: Ovidio Mesa Parada
Rad. 76001-3103-019-2020-00001-00

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a440cf1283423e8b7d3af5d8f7b3f3139152a8827cd9f3501176dfe81dede414**
Documento generado en 08/04/2021 01:04:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**